LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 52/2018
"CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL AISP"
ID. N° 351.820
ADENDA N° 02

La DINAC de conformidad al Art. 22, inc, "b" de la Ley N° 2051/03 y el Art. 40 del Dto. 21909/03, y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de modificar el siguiente punto:

MODIFICACIONES

Se modifican las fechas de Tope de Consulta, Tope de Respuesta, Inicio de recepción de Propuestas, Fin de recepción de propuestas, Etapa Competitiva, quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM 1 - CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS, AREAS RESTRINGIDAS DEL AISP

DONDE DICE:

SERVICIO SEMANAL

Aplicación de insecticidas en aerosol para combatir y eliminación de insectos voladores y rastreros.

✓ **RECURSOS HUMANOS**

- Operario altamente capacitados
- Fiscalizador técnico durante el desarrollo del servicio en los diferentes turnos.
- Control de calidad con planilla de fiscalización semanal.
- Carnet de identificación para control de ingreso de los operarios, uniformes distintivos de la empresa.
- Legajos operarios.
- Servicios extraordinarias, sin perjuicio de los horarios establecidos en el presente, la contratista deberá afectar personal para la realización de tareas extraordinarias fuera de dichos días y horas, sin que ello signifique reclamar ajuste de precios, debiendo coordinar con el Departamento Servicios Generales dependiente de la Gerencia de Mantenimiento o fiscal asignado. .
- En virtud de la naturaleza propia del servicio el personal de la contratista deberá ser de ambos sexo, repartido en un 70% Femenino 30% Masculino de cada grupo.
- En caso de presunción de posibles lluvias, a la hora de iniciación de jornada no será causa admisible para no iniciar la labor.
- Horarios establecido para el trabajo

TOTAL DE PERSONAL:

HORARIOS

De 06:00hs a 14:00hs
14 personal femenino
3 personal masculino

De 14:00hs a 22:00hs
14 personal femenino
3 personal masculino

De 22:00hs a 06:00hs
14 personal femenino
3 personal masculino

De lunes a domingos trabajo de 24 hs.
En caso de ausencia, de uno o más personales de cada turno, la empresa se responsabilizara de reponer la misma cantidad de personal por turno.

Abg. Marcelo Ovelar
Coordinador - UOC
DINAC

DEBE DECIR:

SERVICIO SEMANAL

Aplicación de insecticidas en aerosol para combatir y eliminación de insectos voladores y rastreros.

✓ **RECURSOS HUMANOS**

- Operario altamente capacitados
- Fiscalizador técnico durante el desarrollo del servicio en los diferentes turnos.
- Control de calidad con planilla de fiscalización semanal.
- Carnet de identificación para control de ingreso de los operarios, uniformes distintivos de la empresa.
- Legajos operarios.
- Servicios extraordinarias, sin perjuicio de los horarios establecidos en el presente, la contratista deberá afectar personal para la realización de tareas extraordinarias fuera de dichos días y horas, sin que ello signifique reclamar ajuste de precios, debiendo coordinar con el Departamento Servicios Generales dependiente de la Gerencia de Mantenimiento o fiscal asignado.
- En caso de presunción de posibles lluvias, a la hora de iniciación de jornada no será causa admisible para no iniciar la labor.
- Horarios establecido para el trabajo

TOTAL DE PERSONAL:

Horario laboral establecido de lunes a domingos tres turnos:

De 06:00hs a 14:30hs.17 personales mixtos.
De 14:30hs a 22:30hs.17 personales mixtos.
De 22:30hs a 06:00hs.17 personales mixtos.
De lunes a domingos trabajo de 24 hs.
En caso de ausencia, de uno o más personales de cada turno, la empresa se responsabilizara de reponer la misma cantidad de personal por turno.

SECCIÓN IV.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

DONDE DICE:

CGC 30.2	La Contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en las CGC 30.2, en los siguientes casos: 1. En caso de constatarse la falta de cobertura del Seguro Social DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, el Proveedor será pasible de una multa equivalente a **200 (DOSCIENTOS)** jornales. El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el Proveedor.

DEBE DECIR:

CGC 30.2	La Contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en las CGC 30.2, en los siguientes casos: Se aplicarán todas las sub-cláusulas correspondientes. El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el Proveedor.

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

Abg. Marcelo Ovelar
Coordinador - UOC
DINAC